



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 314/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0018 8/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que la Ley 1903 del Ministerio Público, con sus modificaciones, establece que es facultad de la Asesora General Tutelar aplicar el reglamento interno de personal del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas"*.

Que el agente Diego Hernán Cejas, Legajo Personal 5041, quien presta funciones en la Equipo de Coordinación Operativa, con el cargo de Auxiliar de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Servicio, solicita licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 31 de julio y el 29 de agosto de 2015 inclusive.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder la licencia al agente Cejas por el período solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

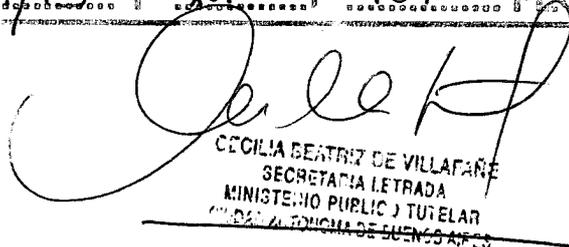
Artículo 1.- Conceder al agente Diego Hernán Cejas, Legajo Personal 5041, licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 31 de julio y el 29 de agosto de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	314/15	Tº	XVI
Fº	484	FECHA	20-07-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES